

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 01 70-2022-GAF-MDP-T**

Pocollay, 01 de septiembre del 2022

**VISTOS:**

Memorando N°182-2022-A-MDP-TACNA, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, memorando N°476-2022-GM-MDP-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 182-2022-SGC-GAF-MDP-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; informe N°1067-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27927.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2014-GM-MDP-T de fecha 05 de febrero del 2014 que aprueba la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP "Comisión de Servicios para Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", mediante la cual se norma la Autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, incluido el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS y sus órganos dependientes que desarrollan labores oficiales fuera de su sede de trabajo, dentro del territorio nacional como en el exterior, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales a partir del año fiscal 2008.

Que, según memorando N°182-2022-A-MDP-TACNA, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, menciona sobre la invitación para asistir a la ceremonia por el 97 aniversario de la Reincorporación de Tarata a la Heredad Nacional, siendo la ceremonia central el día 01 de septiembre del 2022, a las 8:00 a.m., por lo que solicita se disponga del trámite administrativo correspondiente para habilitar los viáticos necesarios para el viaje a la ciudad de Tarata, disponiendo de un chofer profesional y vehículo en buen estado para el desplazamiento.

Que, según memorando N°476-2022-GM-MDP-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por Gerencia Municipal, indica que de acuerdo a las facultades atribuidas a este despacho y en cumplimiento de la normatividad vigente, AUTORIZA el trámite de habilitación de viáticos a favor de la Sra. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA – Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la comisión de servicios que se llevara a cabo día 01 de septiembre del 2022 en la Provincia de Tarata. Adicionalmente, AUTORIZA la gestión y trámite de viáticos para el Sr. HUGO ROGER LUQUE CHARA – chofer asignado al despacho de Alcaldía.

Que, según Informe N° 182-2022-SGC-GAF-MDP-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; remite la planilla de viáticos N°020-2022-MDP a favor de la SR. HUGO ROGER LUQUE CHARA, por el monto de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 soles), quien realizará la comisión de servicios a la provincia de Tarata, para el día 01 de septiembre del 2022, con la finalidad de transportar a la alcaldesa a la CEREMONIA CENTRAL POR EL 97 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA A LA HEREDAD NACIONAL.

| Nº DE PLLA. DE VIATICOS   | 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asig. Comisión de servicio |
|---|---|
| Planilla de viáticos N° 020-2022-MDP SR. HUGO ROGER LUQUE CHARA | S/. 30.00   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>S/. 30.00</b>                                  |

Que, con informe N°1067-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación de **Crédito Presupuestario N° 4632-2022** solicitada por área usuaria, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000004.03.006.0008  
 META PRESUPUESTAL : 031-2022  
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 07 FONCOMUN  
 CLASIFICADOR : 2.3.2.1.22  
 MONTO TOTAL : S/ 30.00

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0170-2022-GAF-MDP-T

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP/T; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la **HABILITACION DE VIATICOS** por el importe de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 soles) según planilla de viáticos N°020-2022-MDP a favor de la SR. HUGO ROGER LUQUE CHARA – chofer de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con la finalidad de transportar a la Alcaldesa a la CEREMONIA CENTRAL POR EL 97 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TARATA A LA HEREDAD NACIONAL, que se llevara a cabo en la provincia de Tarata, el día 01 de septiembre del 2022, conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente resolución. Afectado a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

|                      |                                    |
|----------------------|------------------------------------|
| PLANILLA DE VIATICOS | : 020-2022-MDP                     |
| CÓDIGO PRESUPUESTAL  | : 9001.3999999.5000004.03.006.0008 |
| META PRESUPUESTAL    | : 031-2022                         |
| F. DE FINANCIAMIENTO | : 05 RECURSOS DETERMINADOS         |
| RUBRO                | : 07 FONCOMUN                      |
| CLASIFICADOR         | : 2.3.2.1.22                       |
| MONTO TOTAL          | : S/ 30.00                         |

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE** que el comisionado deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendarios después de culminada la comisión según normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR A LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, para que registre el encargo de HABILITACION DE VIÁTICOS con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia considerando los fines que se persigue.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC ADALÍ PATRICIA TICONA RODRIGUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo,  
SGC  
GPPDO  
EFTIC  
INTERESADO